



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3668/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4366/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ EL MIRADOR SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.629, de fecha 19/09/2022, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) al Proveedor "EL MIRADOR SRL", por la provisión de nafta común para el vehículo Nissan Sentra.

Que a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9152, de fecha 22/09/2022, por igual suma y concepto que el mencionado precedentemente.

Que a fs. 38 la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por Presidencia Municipal, y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor "EL MIRADOR SRL", CUIT N° 30-61490424-7, domiciliado en la intersección de calles Simón Bolívar y Carlos Pellegrini de esta ciudad, para la provisión de nafta común para el vehículo Nissan Sentra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "EL MIRADOR SRL", CUIT N° 30-61490424-7, domiciliado en la intersección de calles Simón Bolívar y Carlos Pellegrini de esta ciudad, por la provisión del insumo mencionado en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 86.904,62), conforme Tiques Facturas "B" N° 00044-00001217, de fecha 12/08/2022, "B" N° 00043-00009080, de fecha 26/08/2022, "B" N° 00043-00009142, de fecha 28/08/2022, "B" N° 00043-00009072, de fecha 25/08/2022, "B" N° 00044-00001315, de fecha 17/08/2022, "B" N° 00044-00001425, de fecha 22/08/2022, "B" N° 00044-00001300, de fecha 16/08/2022, "B" N° 00043-00009239, de fecha 02/09/2022, "B" N° 0043-00009326 de fecha 06/09/2022, "B" N° 00043-00009427 de fecha 10/09/2022, "B" N° 00043-00009463 de fecha 12/09/2022, "B" N° 00043-00009566 de fecha 16/09/2022, "B" N° 00043-00009524 de fecha 14/09/2022, "B" N° 00043-00009538 de fecha 15/09/2022, "B" N° 00043-00009667 de fecha 21/09/2022, "B" N°



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3668/2022

00043-00009754 de fecha 26/09/2022, "B" N° 00043-00009773 de fecha 26/09/2022 y "B" N° 00043-00009868 de fecha 01/10/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal